

## LOS ESTUDIANTES Y EL GOBIERNO UNIVERSITARIO

Por HORACIO J. SANGUINETTI

- I. — Importancia estudiantil en el ordenamiento universitario. — Utilidad del cogobierno. — Paridad o desigualdad en el número de delegados. — Los graduados.
- II. — Los Centros de estudiantes. — Sus funciones primordiales. — Problemas de conducción. — Agrupaciones. — La "personalidad universitaria". — La agrupación obligatoria. — Los dirigentes profesionales. — Urgencias de capacitación del elenco reformista.

### I

Una de las conquistas primordiales de la Reforma es, sin duda, la ingerencia estudiantil en la vida y en el gobierno universitarios. Hasta 1918, el estudiante era un elemento bastante pasivo dentro de la organización de nuestras Facultades. Asistía obligatoriamente a clases magistrales, rendía exámenes y cuando intentó agremiarse, a comienzos de siglo, sus Centros fueron, por lo general, desconocidos por los Consejos Académicos<sup>1</sup>.

Pero poco a poco, los estudiantes adquirieron conciencia de sus derechos y también de sus responsabilidades. Comprendieron que ellos constituyen la razón de ser de la Universidad. Comprendieron que "en la organización de la enseñanza superior, en la construcción de la Universidad, hay que partir del estudiante, no del saber ni del profesor. La Universidad tiene que ser la proyección institucional del estudiante" (Ortega y Gasset). Comprendieron que son ellos los jueces únicos y definitivos del profesor; que si se reconoce al estudiante mayor de 18 años, derechos y deberes cívicos, ¿cómo no reconocérselos en el plano universitario? "Porque no es dable aceptar una menor trascendencia de los problemas políticos nacionales respecto de los problemas políticos universitarios (en sentido amplio) ni la desaparición de la personalidad del ciudadano por el solo hecho de ingresar en la Universidad" (Cossio).

<sup>1</sup> El Centro de Estudiantes de Derecho se fundó el 17 de Julio de 1905, contando entre sus primeros dirigentes a Lafaille, Salvat, Méndez Calanda, Repetto, González Calderón, Rivarola, etc.

Ese sentimiento llegó a hacerse tan general, que Alfredo Colmo, pensaba hacia 1913:

"¿Por qué no facilitar alguna representación a los actuales educandos, a objeto de tener bien cerca la voz de los que son la capital en la Universidad, ya que ésta existe por y para ellos, y ya que todo debe ser subordinado a las conveniencias y al mejor éxito de los mismos, que son las conveniencias y el éxito del mismo conglomerado colectivo? Reconozco lo hardi de esto último, por mucho que no quepa atarlo en el terreno de los principios puros, si cupiera su controversia con criterios meramente teóricos. Como que en las mismas universidades europeas, la aspiración en tal sentido no pasa de aspiración. Y como que además, no hay entre nosotros tradición alguna que lo autorice y le dé pío. De todos modos, nada costaría encaminar las cosas en el sentido de preparar el terreno gradualmente, siquiera por tratarse de una medida que no puede causar ningún perjuicio, y por lo que puede importar una como coeducación recíproca de estudiantes y autoridades, de pueblo y de gobierno.

"En cuanto a lo que positivamente ha hecho, no sé más que de las siguientes manifestaciones, bien incidentales y de tendencia no propiamente educadora: el reconocimiento de la Federación estudiantil, la adhesión a alguna demostración de la misma y un subsidio en dinero para la "casa de los estudiantes". La verdad que es lo menos que se podría haber exteriorizado y otorgado... Es que, vuelvo a repetirlo, no hay contactos entre el alumno y la universidad, por la simple razón de que ésta es mucho más una entidad abstracta que una realidad viviente, mucho más un órgano burocrático que una institución educadora y científica, mucho más una expresión de estatutos y de papel escrito que de actividad y de vida palpitante."

Al suponer que "ninguna tradición autoriza" planteo tan "hardi", Colmo olvida la preponderante acción de los escolares en la coeducación y ordenamiento de los estudios en las antiguas Universidades europeas y americanas. Intervienen en la elección del rector y de catedráticos; inclusive algún estudiante ocupó la jerarquía rectoral, audacia inconcebible en nuestro tiempo. Pero de todos modos, tales antecedentes son ociosos, porque hasta nuestra propia experiencia para avalar las bondades del sistema. Desde 1918, los estudiantes tomaron parte en la marcha de las casas de estudio, interviniendo en las elecciones, enviando delegados (primero graduados, finalmente también estudiantes) a los Consejos Directivos, etc. "Todas las nuevas instituciones, cada una en su función propia, traducen la presencia del nuevo elemento institucional", sostiene Cosío: la asistencia libre a clase, la agremiación, "hasta la misma docencia libre", son formas de ingerencia estudiantil.

Los resultados han sido incalculablemente saludables en dos sentidos: para la Universidad y para los propios estudiantes, pues dada la idiosincrasia argentina y las fallas formativas de nuestra educación, la actividad "política" estudiantil contribuye a subsanarlas. Los Consejos son escuelas de democracia, y hoy muy pocos discuten la necesidad de que los estudiantes integren el gobierno universitario<sup>2</sup>. Aunque el fundamento pueda parecer distinto en ciertos casos, no lo es. Así, muchos entendieron, y la gran prensa "rifornó" sobre el tema, que en 1956 correspondía dar participación a los alumnos pues habían contribuido al derrocamiento de la dictadura. No bastaría eso, desde luego, pero bajo argumento tan superficial subyace el verdadero: los estudiantes deben participar en el gobierno porque están en condiciones de hacerlo, porque conocen y sufren más que nadie los problemas universitarios: no es que sean útiles en los organismos directivos; son indispensables.

Ellos más que nadie asisten puntualmente a las sesiones y a las comisiones; ellos estudian los asuntos, proyectan, aportan un

<sup>2</sup> Salvo algún solitario como el profesor Gavola, quien con criterio muy personal, sostiene que la Universidad debe ser "inmediatamente" puesta "en manos de los profesores titulares por concurso que presten dedicación exclusiva", los únicos que "están en condiciones de asumir la responsabilidad del gran cambio". Porque ahora, la Universidad estaría en poder de los "caciques estudiantiles", ya que si bien la composición de los Consejos "pareciera mantener la autoridad de los profesores, la experiencia de muchos años demuestra lo contrario. Los profesores faltan frecuentemente a las sesiones; tiene otras cosas que hacer, o andan de viaje por el interior o exterior del país. Los representantes estudiantiles y de graduados asisten puntualmente. Resultado: los profesores están, casi siempre, en minoría". ¡No son argumentos que prestigian la institución de los consejeros estudiantiles?

También juzgamos erróneas las afirmaciones del doctor López Olafregal, cuando niega "idoneidad" a los estudiantes para participar en el gobierno universitario. No puede sostenerse eso en una Facultad que les debe, entre infinidad de iniciativas fecundas, su enseñanza práctica, su extensión (cuando llegó a practicarse), la incorporación de profesores jóvenes e inquietos (desde Bielsa, en 1924) o de materias de contenido moderno como Derecho Político. Con mucha frecuencia los propios profesores han elegido el aporte constructivo de los consejeros estudiantiles; una carta reciente del CENTRO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FUBA), —"La Nación", 23-VI-61—, transcribe concretamente párrafos laudatorios de los doctores Dassen, Ruiz Moreno y Laplana.

Téngase en cuenta, por otra parte, que la tarea de los consejeros tiene escasa difusión; excepto algún estrepitoso asunto gremial o político, la diaria labor ociosa, pesosa, de expedientes y comisiones, los proyectos no aprobados, etc., no trasciende. La delegación reformista ha pedido en vano la edición de un boletín informativo: no hay fondos disponibles. En cuanto a la publicidad de las actas, se cumple perezosamente, aparte de que su propia distribución entre los consejeros lleva casi dos años de atraso.

fermento activo a la discreción profesoral<sup>3</sup>. Lo lamentable es que todavía no haya sido posible establecer un gobierno paritario, y que los estudiantes, el claustro más numeroso e importante de la Universidad, se vean reducidos a perpetua minoría. En 1957 se dejó pasar una excepcional oportunidad en aquel sentido, pues la oposición de algunas autoridades reformistas de mentalidad "cientificista", temerosas de una politización excesiva y por lo tanto desconfiadas —cuando no desdeñosas— acerca del brazo estudiantil, malogró la ocasión. Muchas dificultades se hubiesen ahorrado a la Universidad y esas mismas autoridades, de haber dado mayor participación a los estudiantes en los órganos de gobierno.

Asombra por eso, la declaración firmada por muchos distinguidos profesores de la casa ("La Prensa", 4-V-51), propiciando "modificaciones del estatuto" que "hagan efectiva" la responsabilidad directiva de los profesores. Ignoramos qué modificaciones serían éstas, aunque "a contrario" de la disidencia del doctor Peco, parece que implicarían suprimir o reducir el número de estudiantes en los Consejos.

Ahora bien: actualmente, nuestros profesores cuentan con ocho delegados, más el decano, más tres docentes (los doctores Postiglione, Trusso y Bacqué) que representan a los graduados, "frente" a cuatro estudiantes. Consideramos holgada esta superioridad numérica como para "hacer efectiva su responsabilidad directiva".

Además, sólo por un prejuicio reverencial puede ponerse la Universidad exclusivamente en manos de los cátedráticos.

<sup>3</sup> Una estadística de nuestro Consejo Directivo demuestra que en las veinte últimas sesiones cuyas actas están aprobadas (período 1955/56), los profesores faltaron trece y seis veces, los graduados once y los alumnos nueve. En el mismo lapso los ocho delegados profesores presentaron cinco proyectos, los cuatro graduados dos, el representante estudiantil humanista diez y seis y la delegación estudiantil reformista unos sesenta, algunos transaccionalistas, como la reorganización de Institutos o del sistema docente.

En cuanto a la labor en comisiones, como se agraviaran los concejeros estudiantiles, Enrique Bacigalupo (reformista) y Carlos Castilla (humanista) en la sesión del 3-XI-50, porque sólo ellos asistían a las reuniones de la más importante (Enseñanza), el profesor, doctor Ruiz Moreno declaró: "que la comisión se reúna o no, no tiene importancia si se demuestra que el resultado en resumen ha sido obra útil... si hay muchos, cada uno tiene opinión formada y es inútil la discusión, no tendría objeto reunirse porque no iban a convencerse" (Acta 72, fs. 18). Replicando Castilla que "los proyectos podrían ser mejorados y aportarse muchas ideas... una cosa constructiva... las comisiones están para que se reúnan y no para que cada despacho se prepare y firme individualmente".

los estudiantes ejercen una acción crítica, indagan, sugieren soluciones. Cada vez que han actuado con franquezas, dejaron incisivas huellas de su voluntad creadora. Por cierto, no es este un problema de generaciones "cumulativas o polémicas"<sup>4</sup> ni de juventud-vejez. El parangón "profesor - propietario - estudiante proletario", si bien esquemático y exagerado apunta correctamente a un problema de clases: los profesores pertenecen a la gran burguesía y todavía en algunas Facultades, al patriciado; en cambio, los estudiantes son por lo común, miembros de una clase media empobrecida y zozobante. De ahí su disconformidad y su actividad reformista.

Ello explica también, por qué los representantes estudiantiles deben ser alumnos, y no, como antaño, graduados. El hecho de que en nuestra Facultad actuase, entre 1922 y 1930, un plantel de consejeros estudiantiles ya graduados, de excepcional brillantez —Carlos Sánchez Viamonte, Julio V. González, Emilio Biagosech, Alejandro Lastra, Mariano Calvento y otros—, no debe ilusionarnos. Actualmente, sólo los propios estudiantes conocen en carne viva sus problemas. La mentalidad del graduado, por progresista que sea, siempre difiere en algo; la labor gremial estudiantil le está vedada irremediablemente.

Auspiciar, por tanto, una vuelta al régimen anterior, sería desvirtuar la representación y desconfiar de aptitudes probadas.

En realidad, han existido diversos intentos en tal sentido y bajo formas diversas: ya sea el régimen del "delegado" estudiantil,

<sup>4</sup> Empleamos las nomenclaturas de Ortega y Gasset, según la seductora teoría adaptada por Julio V. González para explicar la génesis reformista: las generaciones, es decir "la sucesión de hombres que en una época y lugar determinadas aparecen y se distinguen por una sensibilidad e ideología propias, con las cuales llenan un período histórico", son conscientes cuando recogen, completan o realizan el legado espiritual de sus predecesores. Cuando lo niegan, cuando repudian a sus padres y caucen de maestros, son polémicas. Tal la de 1918, que venía "a cerrar un ciclo... y a interpretar las necesidades, aspiraciones y sentimientos colectivos propios de una conciencia nacional en formación". Esa posición está hoy superada, pues aunque sistemática el fenómeno reformista y lo entronca con la mejor tradición argentina (Mayo, Echeverría), su enfoque es incompleto, idealista y presenta a las élites como únicos motores de la historia. Arturo Orgaz, Agustí, Bermann y Jorge May Zubiria han señalado el sentido superficial de la "teoría de las generaciones".

<sup>5</sup> El Estatuto "Nazar Anchorena", propiciado por éste y aprobado por Urriburu y Rotha el 27 de abril de 1931, decía:

"Art. 50: Para ser elegido representante estudiantil se requiere ser argentino, estudiante distinguido del último año, y no haber repetido curso. Se considera estudiante distinguido a los efectos de la representación estudiantil, el que tenga calificaciones cuyo promedio alcance a siete puntos, "por lo menos".

"Art. 51: Si sólo hubiere tres estudiantes distinguidos o un número menor de tres, éstos serán los representantes estudiantiles ante los consejos

es decir, el consejero con "capitis diminutio", con voz pero sin voto; ya sea colificar al alumno para ejercer sus derechos electorales activos o pasivos, por promedio, regularidad, edad, buena conducta, etc. Los antecedentes en tal sentido no son muchos, pero coinciden con los períodos más reaccionarios de nuestra historia universitaria<sup>2</sup>. Tener todavía en cuenta, para cualquier cosa, las calificaciones, dentro de nuestro arcaico sistema de notas y pre-

"directores sin necesidad de elección alguna. Si no hubiese ninguno, quedará vacante ese año la representación estudiantil."

El estatuto "Castex", aprobado por el Consejo Superior el 10 de diciembre de 1931, con presencia del rector Mariano Castex, y consejeros Acevedo, Alberini, Honorino Udaondo, Cabral, Coni, Caratchet, Fornalesi, Jakob, Labougle, Liberata, Peralta Ramos, Urien, Segura, Wernicke, Zanoli y Zevalla (Cicofomiro), decía:

"Art. 76: Serán elegibles como delegados: los alumnos que hubieren aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas del penúltimo año de la respectiva carrera. No podrán ser electos los alumnos que "se encuentren en las condiciones previstas por el art. 75, inc. b) ("no hayan obtenido en las épocas reglamentarias los derechos arcaicos correspondientes al año inmediato anterior"), c) ("hayan sido reprobados tres veces en la misma asignatura"); d) ("durante el año escolar precedente a la elección no hayan rendido satisfactoriamente ninguna prueba de promoción"); y e) ("hubieren obtenido inscripción como alumnos de cualquier Facultad por primera vez con ocho o más años de anterioridad a la fecha del comicio")."

El proyecto de reformas al Estatuto Universitario, del interventor Waldorp, en 1944, suscitaba esta solución:

"Art. 77: Los representantes estudiantiles serán sorteados en acto público presidido por el Decano o el Secretario General, entre el 1º y el 18 de abril, entre todos los alumnos regulares del último curso, argentinos nativos, que no hayan merecido sanciones disciplinarias y tengan como promedio la clasificación de distinguido."

La ley paralista Nº 13.031, de noviembre de 1947, tan brillantemente resistida por los diputados radicales, dispuso:

"Art. 85: Entre los diez alumnos que hubieran obtenido las más altas calificaciones en el transcurso de su carrera y se encuentren cursando el último año, se sorteará el que ha de tener la representación estudiantil."

El proyecto previo del P. E. simplemente la otorgaba al "alumno que hubiere obtenido las calificaciones más altas y se encuentre cursando el último año."

Todavía en 1951, existió un proyecto en el seno del Consejo Superior, sugiriendo que los consejeros estudiantiles debieran ser miembros de veinticinco años de edad (y los profesores mayores de sesenta), programados, tener promedio "bueno", etc. Tal proyecto fue retirado por sus propios autores, sin llegar a tratarse.

<sup>2</sup> Consideramos aberrante dicho sistema. Toda la pedagogía moderna está acorde en que las "notas" no sirven para apreciar la calidad intelectual ni moral del educando. Y los premios son, como decía Decroly, "estímulos bárbaros".

Quien esto escribe ha sido objeto de algunas distinciones universitarias, entre ellas la medalla de oro "Rector Uballer", que la Universidad otorga al "alumno sobresaliente del Colegio Nacional de Buenos Aires"; y sinceramente, opina que tales antecedentes sólo han servido de lastre a su espíritu.

mios, es erróneo<sup>3</sup>. Pero tenerlas en cuenta para el ejercicio de la función política del alumnado, significa algo más grave: deformar a sabiendas esa función política.

Corresponde asimismo apuntar un dato recogido en la realidad: por la circunstancia estatutaria de ser minoría, los consejeros estudiantiles deben a veces asumir posiciones conservadoras de la actual organización universitaria, y no pueden sugerir planes orgánicos de mejoras, temerosos de desencadenar cambios regresivos. En la Facultad de Derecho, por ejemplo, han debido defender a capa y espada situaciones presentes que no constituyen ningún ideal (como el actual plan de estudios, los exámenes mensuales, o la actual enseñanza práctica), porque es la única manera de postergar "soluciones" aún peores, anheladas por la mayoría de otros claustros.

En definitiva, la representación estudiantil es aún insuficiente. La fórmula ortodoxa, determinada ya en el Primer Congreso Nacional de Estudiantes (1918), propugna el gobierno tripartito paritario, vale decir, Consejos constituidos por igual número de representantes de los profesores, graduados y estudiantes, con voz y voto. La Reforma entiende que aquéllos son los principales elementos que integran la "república universitaria", fuera del personal administrativo y de maestranza, a quien alguna vez se ha intentado acordar cierta restringida participación.

Desde la nacionalización de la Universidad de Buenos Aires, y, partiendo de los primitivos Consejos Académicos, es fácil observar un largo proceso para evitar el predominio de alguno de sus brazos o claustros, dándose sucesivamente representación a los profesores (1904), alumnos (1918) y graduados (1966). Acaso ese mismo proceso, visible también en otras Universidades, llevará a establecer la paridad.

En cuanto a la incorporación de los graduados, se justifica por la necesidad de recuperar para la vida universitaria a todos cuantos puedan colaborar eficazmente en su mejoramiento, y por la obligación de las Facultades de no desentenderse de sus criaturas. Por eso desechamos el término "egresado", que sugiere idea de partida, de desmembramiento del alma mater.

Los graduados han actuado a veces como factor moderador de la antinomia profesor-estudiante; pero la experiencia recogida no es todavía clara, quizá porque no se ha encontrado manera de organizar agrupaciones realmente representativas, ni puede establecerse, a diferencia de estudiantes y profesores, el sufragio obligatorio del graduado. Además —¡además!—, en Buenos Aires la delegación aparece híbridada por la exigencia de que uno por lo menos de sus miembros pertenezca al personal docente auxiliar. Exigencia que quiebra la unidad funcional del claustro; aunque lo

más penoso no es que haya un graduado "químicamente puro" menos, sino un "docente" más, para aumentar, si cabe, la fuerza profesoral.

En suma, la colaboración de los diplomados puede juzgarse útil, pero aún no en medida que justifique paridad en el número de delegados respecto a los restantes brazos.

## II

Dijimos que haber señalado la importancia del estudiante en la orientación de su propio destino es el hallazgo más fecundo del movimiento reformista. De él surge la participación estudiantil en los órganos directivos; pero esa participación no basta. "Los consejeros estudiantiles representan la voluntad estudiantil en cada acto de gobierno de una Facultad —dice Cosío—, pero no expresan dicha voluntad. Por preciso que sea el programa de acción unido al nombre de un consejero en el momento de su elección, es indispensable que la voluntad de los estudiantes pueda expresarse en forma auténtica en cada caso no previsto en el mismo y aún en los previstos, para ratificarlos o rectificarlos... Así resulta una necesidad: la organización de los estudiantes en un Centro, que sea el órgano jurídico de su voluntad."

Desde que, a comienzos de siglo, los estudiantes comenzaron a sentir la necesidad de agruparse, los profesores han estado personaría a los Centros, o —salvo un breve lapso posterior a 1918—, los reconocieron "de facto", sin que hasta ahora fuese posible una institucionalización seria y permanente. En tal sentido hemos retrocedido. Al presente, aún profesores reformistas parecieran tener cierto recelo en fortificar a los Centros. Personeros de la llamada corriente "científica" han expresado que la función de aquéllos fue válida en la lucha contra la regresión cervernola que dominó la Universidad hasta 1955. Luego, al pasar ésta a manos "reformistas", la utilidad de los Centros desaparece, por lo cual deberían disolverse. En todo caso, pueden designarse delegados "ad hoc" para tratar problemas especiales, cuando se juzgue indispensable.

Desde luego, es inaceptable tal propuesta. Los Centros son los órganos naturales mediante los cuales el movimiento estudiantil cumple tres funciones irrenunciables: 1º) Una gremial y cultural, como es la organización de conferencias, cursos de estudio y repaso, actos, paseos, edición de revistas, libros, programas, etc. 2º) Otra formativa, ya que la Universidad proporciona algunos conocimientos técnicos pero pocas experiencias vitales. Contrariamente, el Centro, formidable escuela humana, formidable instrumen-

to cultural, no ya auxilia sino que sustituye a la Universidad en esa misión. 3º) Otra política, que es luchar para que la Universidad no sea un reducto oligárquico y si es posible por algo más que eso: para crear las condiciones de futuro que gestion la Universidad popular del mañana, y, dentro de sus estrechas posibilidades, también el mundo del mañana. Esto va desde impedir medidas limitativas en lo universitario, hasta apoyar en lo nacional e internacional, los movimientos de liberación.

Además, Centros y agrupaciones deben ejercer permanente control sobre los consejeros estudiantiles, auxiliarlos en sus pesadimas tareas y mantenerlos, mediante asambleas y consultas, en contacto con la masa estudiantil, de la cual corren insensiblemente el riesgo de desligarse.

La conducción del movimiento estudiantil entraña dificultades sumamente arduas. Los alumnos, en elevado porcentaje (85 % en Buenos Aires), tienen otras ocupaciones aparte del estudio, resultado de su menguante situación económica; o padecen apatía cívica; o son víctimas de la actitud de quienes aumentan sus exigencias para restar tiempo a la acción política. Eso los lleva a desinteresarse por todo cuanto no resuelva sus graves problemas inmediatos, lo que deja el movimiento en manos de una élite de poder, bastante divorciada de la base, élite que año tras año, en época electoral, da a conocer su énfase y tema vago contacto con los electores, que la perpetúan a veces por inercia. Luego se reabre el ciclo, y hasta el año próximo prosigue la "conducción familiar".

Aunque en los últimos tiempos se ha tomado conciencia de estos hechos y se ha reaccionado sanamente, no siempre existe unidad de criterio, total comunión, entre representantes y representados. En un plano amplio, político, se da cuando la opresión o la injusticia se hacen intolerables. Los estudiantes tienden a obrar por reacción: así explicamos episodios como el estallido cordobés de 1918, los sucesos de Perú (1930), la lucha contra las universidades privadas (1938) o la reciente campaña de los estudiantes uruguayos por mayor presupuesto. En el campo interno se da, por las mismas razones, frente a planteos gremiales e intentos limitativos: exámenes de ingreso, número tope", supresión de mensuales, etc.

La tarea de los Centros debe consistir fundamentalmente en buscar ese contacto, y hasta ahora, pese a sus dificultades, la han cumplido aproximadamente bien.

En nuestro medio, las agrupaciones reformistas, que en la última elección porteña obtuvieron el 49 % de los votos, se nuclean en Centros, éstos a su vez en Federaciones (una por universidad), que se confederan en FUA, fundada en 1918 por Osvaldo Loudet; adherida a su vez al Secretariado de Coordinación (CO-SEC), organismo mundial de tendencia "occidentalista" con sede en Leiden

(Holanda). CO-SEC se constituyó en 1952, por divergencia de algunos integrantes de la Unión Internacional de Estudiantes (UIE), creada al término de la segunda guerra, y con sede en Praga. FUA acaba de reincorporarse también a UIE.

La agremiación de alumnos secundarios está prohibida por decreto, pero haciéndole caso omiso, aquéllos se han organizado en forma similar a los universitarios: en Buenos Aires, FEMES (Federación Metropolitana de Estudiantes Secundarios) reúne sesenta mil afiliados.

Fuera de los Centros federados, actúan otras fuerzas estudiantiles no reformistas. La Liga Humanista, actualmente mayoritaria en el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, y desmembrada de FUA a partir de 1955, tiene tendencias moderadas. No así el Integralismo, sector de extrema derecha, fuerte en el claustro cordobés.

Luego de la eclosión de 1955, el movimiento estudiantil se ha ido dividiendo en un verdadero mosaico de agrupaciones mínimas, que a veces se han constituido en entidades paralelas, reclamando un nombre y una autenticidad dudosos. Ante la ausencia de reglas que prevean estos casos, la solución no es tramitar la personería jurídica, como en tiempos de Yrigoyen, porque un Centro no puede soportar (ocurre con el de Arquitectura) las pesadas exigencias legales. La solución debe buscarse por el lado de la personería universitaria, otorgada por cada Consejo Directivo a un solo Centro, estableciéndose además la agremiación automática de todo el alumnado, para dotar a aquél de auténtica representatividad.

En noviembre de 1960, y como consecuencia de ciertas actitudes confusas, los consejeros reformistas presentaron un proyecto de agremiación obligatoria, cuyos fundamentos, luego de aludir al hecho desencadenante agregaban:

"Este episodio y la falta de normas precisas para resolverlo, actualizan un viejo problema: el reconocimiento y representatividad de las agrupaciones estudiantiles. Proponemos una solución tajante y sencillísima, propiciada invariablemente por la doctrina reformista desde el Primer Congreso Nacional de Estudiantes (Córdoba, 1918): agremiación automática y obligatoria en un Centro único, dentro de cuya organización puedan actuar libremente cuantas agrupaciones lo deseen.

"La importancia del Centro en la formación del alumno universitario es de inapreciable valor. Un Centro es un instrumento de cultura; y no ya colaborador, sino sustituto indispensable, en muchos aspectos, de la Universidad, por cuanto permite adquirir experiencias vitales que aquélla por sí sola no ofrece.

"Resulta notorio, empero, que los Centros —en términos amplios y sin referencias particulares a ninguno, de ninguna Facultad—, no rindem actualmente de sí cuanto podrían, en esa tarea

formativa; ya por cierta crítica, cordada, e insuficiencia de sus recursos; ya por indiferencia o apatía de muchos estudiantes, apatía que estimula prácticas electoralistas; cuando no por la deslealtad y las maniobras confusionistas a que son propensas ciertas minorías.

"Para extirpar semejantes vicios se impone la agremiación automática y obligatoria de todo el alumnado. Por tal manera, la militancia universitaria se tornará un deber, como lo es la cívica; el Centro representará sin discusión a los estudiantes de nuestra Facultad, y contará con fondos suficientes para cumplir cómodamente sus fines.

"Suele argumentarse que el principio de agremiación obligatoria conspira contra las libertades individuales. Tales razones no tienen sólides, porque es obvio que la libertad absoluta, como derecho natural inalienable, sólo pudo existir en la época paleolítica. Al presente, las necesidades de la vida en común han restringido esa libertad individual en beneficio también común, porque es preciso respetar los derechos de los demás, lo que por sí constituye una limitación a los nuestros.

"Con criterio inverso, puede sostenerse que la obligación de poseer documentos de identidad o de pagar impuestos, u otras que nos exige la convivencia social, significan intolerables atropellos libertarios.

"Afirmamos que el proyecto presentado fortalece la democracia y evita la anarquía universitaria. Sólo el miedo a la mayoría puede prevenir en su contra, o el deseo de desunir y debilitar el movimiento estudiantil. Así procedieron, p. ej., las autoridades durante el período 1945-55, negándose siempre a establecer la agremiación obligatoria, pues de inmediato cuantas agrupaciones eran "reconocidas" por ellas y regidas por estrechos círculos de paniguados, hubieran caído en poder del alumnado mayoritario.

"Por lo demás, la opinión que sustentamos está avalada por cuarenta años de postulación reformista; y sin entrar a considerar los diversos intentos de establecer este régimen; que en parte inspiran nuestra presentación; proyecto Armando (1921), proyecto Romano (1928); proyecto Provenzano (1941); proyectos de FUA en diversas épocas, diremos que la única experiencia efectuada en el país (Litoral, 1938), dio resultados brillantes pese a su brevedad. Como los da en otros lugares de América, particularmente en Brasil.

"Aspiramos a que el Centro sea un organismo con vigor y arraigo. ¿A qué se debe la efectiva, indiscutida representatividad de los consejeros estudiantiles? Al sufragio obligatorio establecido en el art. 121 del Estatuto Universitario.

"Si se dota al Centro de idéntica autoridad; más un aporte económico individualmente ínfimo (\$ 2,50 por mes), pero impor-

tante en conjunto, estará en condiciones mínimas para colaborar en el engrandecimiento de la Universidad argentina”.

Dicho proyecto no ha obtenido hasta ahora dictamen de comisión, pero en cambio suscitó diversas críticas, pedrestas y ya previstas en la fundamentación. Correspondería aclarar tan sólo las formuladas por algunos estudiantes comunistas; alagaron éstos que la agremiación compulsiva no logra, de todos modos, interesar al alumnado en los problemas políticos universitarios, y que lo correcto sería interesarlo y esclarecerlo por otros medios, como campañas de difusión, etc. Entendemos que estos medios, caros, difíciles, no han bastado para politizar a todo el alumnado; pretenderlo es ingenuo, a poco que examinemos la experiencia recogida. Por otra parte no se riñen, sino que se complementan con la agremiación automática. Y el sólo hecho de saberse afiliado predispone a atender la campaña esclarecedora, y es un mínimo de incitación a actuar, un llamado a asumir la propia responsabilidad. De otro modo, no se justificaría tampoco la obligatoriedad del sufragio universal.

La afiliación automática, hoy difícilmente implantable, incluso por razones tácticas, es una necesidad que con el tiempo habrá de llenarse.

Existe todavía otro riesgo que debe atender el movimiento estudiantil: el del “dirigente” profesional, que no se resigna a ceder posiciones “de comando” por motivaciones psicológicas, o por ansias de figuración, o por la ambición de ganar prestigio partidario para algún remoto día sentarse en el Parlamento. La fuerza vital de los estudiantes reside en la renovación constante de sus cuadros, en su perenne juventud: por eso, cuanto “dirigente” se empeña en eternizarse como tal, acaba harrido a manos de los nuevos valores que ascienden. El movimiento estudiantil tiene a veces aires de crueldad y aún de injusticia: hace muchos resentidos. Pero eso ocurre en todo movimiento político.

Por último, el dirigente debe ser, antes que nada, estudiante: es decir, estudiar. Se dan casos en que la militancia es una excusa o escape para no capacitarse. En Facultades como Derecho, el plantel de futuros profesores reformistas debe irse preparando y estructurando con tiempo. Por ahora no existe. Algunos profesores, que se dicen y sienten progresistas en el gobierno universitario, no lo son en sus orientaciones científicas. Y aquí es necesaria una concepción total, coherente, de unidad de cultura. Si los reformistas pretenden revolucionar la enseñanza modificando un estatuto, pero no el enfoque medieval con que el Derecho se enseña, todavía glosando a Véllez y repitiendo a Demolombe; si no se capacitan, si no ocupan legítimamente los cargos docentes, habrán traicionado su misión y jamás pasarán del “slogan” y del lema sin contenido.

Como en un plano general, los universitarios como pocos y mejores medios de presión limitados, debemos luchar primordialmente con las armas de la inteligencia. Y esa es tarea de la juventud actual.

#### BIBLIOGRAFIA

- BIELLA, Rafael: "Régimen universitario", Lajouane, Bs. As. 1923.
- COLAZO, Alfredo: "La cultura jurídica y la Facultad de Derecho", Bs. Aires, 1925.
- COSSO, Carlos: "Los Reformos Universitarios", Centro Estudiantes de Derecho, Bs. Aires, 1927.
- FYBA: "Los Reformos Universitarios 1918-28" (Antología), Bs. Aires, 1929.
- GAYOLA, Enrique: "El gran cambio en la Universidad argentina", en AJA-NA, Nº 32, Bs. Aires, 1928.
- GONZALEZ, Julio V.: "Proyecto de Ley Universitaria", Bs. Aires, 1942.
- LOPEZ OLACENCO, José María: "Régimen jurídico de la Universidad argentina", en REVISTA JURIDICA DE BUENOS AIRES, Nº III, 1940.
- MAZO, Gabriel del: "Estudiantes y gobierno universitario", Ateneo, Buenos Aires, 1936.
- ORTIGA Y GASSET, José: "Misión de la Universidad", Revista de Occidente, Madrid 1930.
- PROVENCENO, Sergio: "Proyecto de aprobación automática y obligatoria de los estudiantes universitarios" en LA SEMANA MEDICA Nº 42, Buenos Aires, 1942.
- ROMANO, Nicolás: "Díches y hacer al servicio de la Universidad", Ateneo, Bs. Aires, 1942.
- SANGUINETTI, Florentino V.: "Temas universitarios", Ferrat, Bs. Aires, 1939.
- SIFRMAN, Arnoldo: "Reflexiones de un reformista", en REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, Nº 4, Bs. Aires, 1938.
- TABORDA, Saúl Alejandro: "Investigaciones pedagógicas", Ateneo Filosófico, Córdoba 1931.

